

TRD- 2024-121.19.7.1020

Palmira, 21/mayo/2024

**ALCALDÍA DE PALMIRA
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA
AUXILIA DESPACHO COMISORIO**

PQR: 20240008377 del 15 de mayo del 2024

COMISORIO: No. 05 DEL 15 DE MAYO DE 2024

DESPACHO COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE.

RADICACIÓN: 76 520 31 03 004 2017 00139 00

DEMANDANTE: Clínica Palmira S.A. NIT No. 891.300.047-6

APODERADO: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

DEMANDADO: JOSE ROLANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ C.C. NO. 6.382.689

SOLEIMY ANDREA BEDOYA C.C. NO. 29.658.666

Por considerarse procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y subsiguientes de la Ley 2030 de 2020, la Inspección Municipal de Policía de Palmira (valle del Cauca) a cargo del funcionario LENIN FERNEY DAGUA DAGUA,

DISPONE

PRIMERO: AUXILIAR el despacho comisorio No. 05 DEL 15 DE MAYO DE 2024, librado por el juzgado cuarto civil del circuito de Palmira valle, dentro del proceso Ejecutivo con radicado 76 520 31 03 004 2017 00139 00, donde funge como demandante Clínica Palmira S.A. NIT No. 891.300.047-6) y Demandados JOSE ROLANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ C.C. NO. 6.382.689), SOLEIMY ANDREA BEDOYA C.C. NO. 29.658.666)

SEGUNDO: FIJAR EL DIA JUEVES TREINTA (30) DE MAYO DE 2024 A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), como fecha y hora para efectos de llevar a cabo el secuestro del inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-181930, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad de o JOSE ROLANDO HERNANDEZ MARTINEZ, ubicado en el corregimiento La Herradura, zona rural del municipio de Palmira.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre a la Dra. LAURA MARCELA VERGARA GARCIA, quien recibe notificaciones en la dirección calle 24 No. 28-45 del Municipio de Palmira (V), correo electrónico lvqconsultores@hotmail.com, quién hace parte de lista de auxiliares de la justicia para el circuito de Palmira.

CUARTO: SOLICITAR a la apoderado de la parte demandante, GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificada con la cédula No. 19.395.114 y T.P No. 39116 del C.S.J. Recibe notificaciones en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co y celular 315-5776200, aportar previo a la realización de la diligencia, copia del certificado de libertad y tradición del predio objeto de secuestro y de la escritura pública a fin de determinar los linderos del inmueble.

QUINTO: Teniendo en cuenta que la comisión lo autoriza, fijar como honorarios al secuestro por su participación en la diligencia la suma de ocho salarios mínimos legales diarios, de conformidad con Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

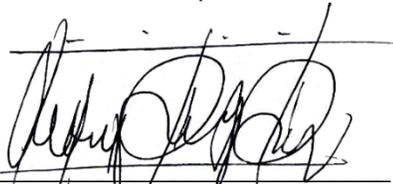
www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121

lo dispuesto en el acuerdo PSAA15-10448 DE 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión tanto a la parte interesada a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co, Como a la secuestre designada lvgconsultores@hotmail.com.

SEPTIMO: Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen, dejando las constancias de rigor.



LENIN FERNEY DAGUA DAGUA
Inspector de Policía